

B O L S A.—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE JUNIO

Último cambio anterior FICHAS	VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior FICHAS	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Prestas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
							FICHAS	0/0
79,95	Sociedad E., de 50.000 pesos al contado.	79,80	10 6-918	Banco de España.....	500			
79,20	E. R., de 25.000 N N	79,60, 65 y 15	10 6-918	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		215,50	
79,25	E. D., de 12.500 N N	79,65 y 85	10 6-918	Banco Hipotecario de España..	500		2,00	
80,85	E. G., de 5.000 N N	81,15 y 20	9 6-918	Banco de Orotilla.....	250			
80,90	E. B., de 2.500 N N	81,25	4 6-918	Banco Hispano-Americano.....	500		213,00	
80,50	E. G., de 500 N N	81,25	10 6-918	Banco Español de Crédito.....	250		98,60	
80,00	E. H., de 200 N N	81,10	13 6-918	Unión Española de Explosivos..	100			
80,80	E. G., de 100 N N	80,00	8-6-918	Sociedad Gral. Añor. Preferentaria carera Española, Ordinaria..	500			
80,25	E. por 100 PERPETUO INTERIOR (Bolsa Madrid.)	80,00	10 6-918	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		86,50	
89,75	Sociedad E., de 21.000 pesos al contado.	80,20 y 25	4-6-918	La Papelera Española.....	500			
89,90	E. M., de 12.000 N N	80,20 y 25	29 6-918	Unión Alcohólica Española.....	500			
80,95	E. D., de 6.000 N N	80,20	21-1-918	C.º Gral. Mad. de Electricidad..	100			
90,00	E. G., de 4.000 N N	80,25	10 6-918	Mediofa de Madrid.....	500			
89,85	E. B., de 2.000 N N	80,25	10 6-918	Nerrocarriles de M. Z. A.	475		334 pts. m.	
90,00	E. M., de 1.000 N N	80,25	10 6-918	Idem Norte de España.....	475		302,50 pts. m.	
80,50	E. H., de 200 N N	81,00	10 6-918	E.º Español del Río de la Plata..	250			
70,018	E. G., de 100 N N	81,00					Interés anual por 100 deuda capitalizada	
89,50	E. G., de 100 N N	81,00						
89,75	E. por 100 PERPETUO INTERIOR	80,70						
88,25	Sociedad E., de 20.000 pesos al contado.		10 6-918	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		98,75	
88,20	E. D., de 12.500 N N		10 6-918	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		108,40	
88,25	E. G., de 5.000 N N		10 6-918	Sociedad Gral. Añor. Española..	500		81,00	
88,25	E. B., de 2.500 N N		4-6-918	C.º Gral. Mad. de Electricidad..	500			
88,25	E. M., de 500 N N		13 6-918	Mediofa de Madrid.....	500			
88,25	E. por 100 PERPETUO INTERIOR		28-5-918	E. G. M. E. X. Valla.....	600			
88,25	E. G., de 50.000 pesos al contado.		31-6-918	Serie A. Sociedad A. Ariza.....	600			
88,25	E. B., de 25.000 N N		7-6-918	E. G.	600			
88,25	E. D., de 12.500 N N		27 6-918	1.ª serie.	500			
88,25	E. G., de 5.000 N N		11-6-918	2.ª serie.	500			
88,10	E. B., de 2.500 N N		8-6-918	3.ª serie.	500			
88,95	E. M., de 500 N N		4-6-918	4.ª serie.	500			
88,85	E. por 100 PERPETUO INTERIOR			5.ª serie.	500			
95,99	E. por 100 PERPETUO INTERIOR obligaciones para renovar		6 6-918	Movimiento Ed. Madrid.				
	Ejercicio M. de 500 pesos al 0,60 por 100.		10 6-918	Obligaciones.....				
	E. B., de 5.000 N N	El 0,60 por 100.	10 6-918	Idem por resultado.....	500			
	E. M., de 500 N N	El 0,75 por 100.	10 6-918	Idem para pago de expropiación en el interior.....	500			
	E. por 100 PERPETUO INTERIOR	104,10 y 15	4 6-918	Géndoles para fábrica M. de V. en el extranjero.....	500		75,00 y 74,75	
104,10	E. B., de 5.000 N N	El 0,75 por 100.	104,10, 10 y 20					

PRESTAS NOMINALES NEGOCIADAS

El por 100 perpetuo al contado.....

Idem sin corriente.....

Idem fin próximo.....

El por 100 amortizable.....

El por 100 amortivable.....

Exención del Banco de España.....

Idem del Banco Hipotecario.....

Idem de la Administración de Tabacos.....

Idem de la Añor. Preferentaria.....

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NUEVOS

275.000	París, a la vista, cheque.....	250.000
60.000	París, a la vista, cheques.....	61.180
20.000	Canadá medio.....	
80.000	Canadá medio.....	
55.000	Londres, a la vista, cheques.....	43.640
18.000	Canadá medio.....	16.820
5.000	Canadá medio.....	

LIRAS EXTRANJERAS NEGOCIADAS

18.000	Londres, a la vista, cheques.....	
14.000	Canadá medio.....	
5.000	Canadá medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

NOTA GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Junio de 1918.

Al Sur de las Baleares se encuentra un centro de perturbación atmosférica (760 milímetros), y otro menor intenso (751 milímetros) en Marruecos y Andalucía, por cuya causa soplan sobre toda España vientos moderados del Norte.

Durante las últimas veinticuatro horas han caído bastante en las Provincias Vascongadas, y de un modo poco apreciable sobre las comarcas gallegas.

Se mantiene el buen tiempo en el resto de España.

La temperatura máxima de ayer fue de 25 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Palencia, Ávila y Segovia.

Hay marejadas en el Cantábrico.

Las presiones altas deben de hallarse al Occidente de las islas británicas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Estación Católica de Tánger.

En las costas del Mediterráneo algunos chubascos y vientos del Norte con bastante fuerza.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del Día 11 de Junio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas	Barómetro en mm. y °C.	Ter- mome- tro C°.	Humo- edad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia 6 mts. en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
8	107.5	12.6	52	NNE...	6—Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 18.8
9	106.8	11.3	59	N....	4—Moderado ..	>	Casi despejado.	Idem mínima a la sombra..... 16.6
10	108.1	13.9	49	NNE ..	4—Idem	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56
11	107.9	18.2	35	N	6—Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9.9
12	106.1	18.2	38	NNE....	5—Fresquito ..	>	Despejado.	Mesurada total del viento en kilómetros.....
13	107.7	15.6	46	NNE ...	3—Flojo.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 632

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en coche de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina de Vinaliza y la oficina de Cerviá (49 kilómetros), bajo el tipo máximo de diez pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Segovia, Soria, Riaza y San Esteban de Gormaz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Lerida, el día 24 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General, y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-511

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-512

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

El día 10 de Julio próximo, a las diez de la mañana, y ante la Junta designada al efecto, tendrá lugar la subasta para las obras de reparación del edificio de la Delegación de Hacienda de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado, que en unión de su presupuesto, se encuentra de manifiesto en la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y con arreglo al adjunto modelo.

Lo que se pone en conocimiento de las personas ó entidades que deseen acudir a dicha subasta.

Sevilla, 4 de Junio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio Raíz de Castañeda.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con cédula personal que exhibe de ... clase, expedida en ... con fecha ..., en nombre propio ó en concepto de apoderado de D. ..., ó en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato, ó del poder ó documento que acompaña, y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitársela, enterado del anuncio publicado, así como del pliego completo de condiciones y cuadro de precios, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto formulado por el Arquitecto de Hacienda, D. Pedro Fernández de Heredia, para las obras de reparación de la Delegación de Hacienda de Sevilla, se compromete a llevará a cabo las obras de reparación del edificio oce-

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

pado por dichas oficinas, tomando á su cargo el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estrita sujeción al pliego de condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas, por la cantidad de 28.912 pesetas con 64 céntimos, tipo límite fijado para la subasta, ó por la cantidad de ... pesetas con ... céntimos, que representa una rebaja de ... por 100 en el tipo de 28.912 pesetas con 64 céntimos fijado como límite para la subasta.

... de ... de 1913.

(Firmar completo del proponente.)

Pliego de condiciones facultativas y económicas que, además del pliego de condiciones generales y de las disposiciones vigentes, han de regir en el proyecto de consolidación y reparación de las partes hundidas, grietadas de muros y techumbres; enfoscados y enlucidos de los primarios; recomposición de solez, de azoteas; pintura y carpintería de taller que se especifican y detallan en el presupuesto que para la realización de dichas obras son necesarias en el edificio de la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Condiciones facultativas.

CAPITULO PRIMERO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Obras que comprende el proyecto.

Artículo 1.^o El objeto de este contrato es descubrir todas las grietas manifestadas en los muros de las diversas dependencias del edificio, y que se designan en el presupuesto, en toda la longitud, profundidad y anchura, trabándolas con ladrillo de fabrica y mortero de cemento.

De igual manera é idéntica operación debe procederse en los tabiques que señala el presupuesto.

Han de levantarse también todos los enfoscados y enlucidos interiores en la parte del edificio que están abombados, y tenderlos de nuevo.

De igual manera se ha de proceder con los enfoscados y enlucidos exteriores, enfocando á la catalana las partes del edificio que se detallan en el presupuesto, y con enfoscado y enlucido corriente las fachadas que dan á los solares de la calle de Canalejas.

Han de desmontarse la cubierta de teja plana, y después de un tendido general de mortero de cemento y arena, se han de volver á colocar las tejas, substituyendo las rotas por otras nuevas.

Han de levantarse las soleras de azoteas sobre un nuevo tendido general de cemento también, volviendo á soltar con el mismo ladrillo, substituyendo únicamente el material roto y desparramado.

Han de construirse una escalera de hierro para subir á la azotea que substituya á la de madera existente.

En las soleras del interior del edificio de cemento y ladrillo han de sentarse las piezas que se mueven substituyendo las rotas por otras nuevas, tanto en lo que se refiere á las soleras de ladrillo como á las losetas de cemento.

La pintura ha de hacerse de silicato, al barniz al temple, al matollín y al óleo, en los sitios que detalla y designa el adjunto presupuesto.

Han de recorrerse por carpinteros todas las puertas y ventanas, substituyendo cristales y cerrajería rota, componiendo los defectuosos, poniendo botaguas, tapajuntas, haciendo nuevas seis puertas y ventanas que han de quedar pintadas también y dispuestas para el uso.

Art. 2.^o Todo lo prevenido en el anterior artículo no puede ser objeto de re-

cimación en nada que se relacione con las obras propuestas y cuyos precios unitarios existen en el proyecto, y en el caso de las obras en que no existe precio unitario se formará el contradictorio, tomando por base los tipos corrientes en la localidad.

Art. 2.^o En los diferentes precios de unidades de obra están sumadas todas las cantidades necesarias para la completa terminación.

CAPITULO II

CONDICIONES A QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES

Art. 4.^o Todos los materiales que han de entrar en la obra serán de buena calidad y no podrán emplearse sin merecer antes la aprobación del Arquitecto-Director.

El contratista puede gozar de absoluta libertad para adquirir los materiales en los puntos de origen que considere más convenientes para sus intereses, pero teniendo en cuenta que las cales sean comunes ó blancas, estarán exentas de materias terrosas ó vegetales, y en general de materias extrañas; estará bien cocida, en terrones gruesos y calcinados, que deberá descomponerse con prontitud al hidratarse en el agua, con desprendimiento de calor, dando un aumento de volumen equivalente al doble.

Art. 5.^o Que los cements han de ser de buena calidad; su peso específico puede variar de 2,95 á 3,20; su dureza ha de ser tal que al pasarlo por tamiz de 900 mallas por centímetro cuadrado, deje un residuo menor de un 2 ó 3 por 100.

Art. 6.^o Que el yeso estará bien cocido, sia que se haya pasado en el horno, bien molido, cernido y puro, libre de tierra ó mezclada con yeso muerto. El blanco reunirá las mismas condiciones, y tanto como el otro estará completamente pulverizado.

Art. 7.^o Que la arena será de la gruesa y limpia, y la de mármol para el estuco y la cestaria, ha de ser de primera calidad.

Art. 8.^o El mortero de cal irá en las proporciones de dos y una, y el de cemento se hará en seco la mezcla, añadiendo la cantidad de agua estrictamente necesaria que se fije, y las proporciones serán de tres y una.

Art. 9.^o Los ladrillos serán de los llamados de contrata, de cinco centímetros de espesor por tres por veintidós, blanco encerado. Los ladrillos huecos serán de iguales dimensiones de los tabiques donde han de emplearse.

Art. 10. Para las trabajos se utilizarán también los ladrillos llamados de cornisa, de 0,42 en su mayor extensión.

Art. 11. Las losetas serán de cemento ó iguales á las que han de substituir.

Art. 12. La madera será de pino de Flandes, limpia, bien curada y sin nudos.

Art. 13. El mármol será del país, sin pelos, aberturas ó quedades.

Art. 14. Los cristales serán de clase corriente.

Art. 15. Las pinturas al minio, el albaralde, el silicato y el aceite serán de buena calidad, puros y sin mezcla de ningún género, sometiéndolos en caso necesario al análisis para desechar los que no reunan las debidas condiciones.

Art. 16. La carpintería se colgará con pernos proporcionados en número y dimensiones á la magnitud de cada hoja.

CAPITULO III

MODO DE EJECUTAR LAS OBRAS

Recolección de cimientos.

Art. 17. En los lugares correspondientes del cimiento á la grieta manifestada

en los muros, se hará una excavación de medio metro cúbico para trabajarla para hacer el relleno con hormigón compuesto de cal, arena y ripio.

El mortero se hará con sujeción á lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 18. Las trabazones en los muros para la consolidación de las grietas serán pasantes en todo el espesor del muro, trabándola con el mismo aparejo con que el muro está construido, y dándole unas entregadas laterales de más de medio pie.

Donde sólo se precise echar llaves, se hará con ladrillos de cornisa.

Art. 19. Los pavimentos de losas de mármol del patio, de ladrillos, de losetas de cemento, etc., se harán ejecutando primero un firme de mortero de cemento sobre el cual se sentarán las losas ó ladrillos con sumo cuidado, no admitiéndose ni diferencia de juntas ni ninguna otra clase de defectos.

Art. 20. El pavimento de ladrillo rasgado con que han de reconstruirse las azoteas se sentará sobre una capa de mortero de cemento de ocho centímetros de espesor, sentándolo con el mayor esmero y tomándolo la junta con una mezcla de polvo de ladrillo y cal que ha de sellarse convenientemente.

Art. 21. La cubierta de teja plana ha de ejecutarse, asimismo, con el mayor esmero y con igual soldado que tiene en la actualidad, después de previamente condida la capa de mortero de cemento que va sobre las bocedillas de las correas de la armadura.

Art. 22. Las ventanas nuevas serán de las dimensiones que requieren los huecos, teniendo muy presente lo que en el capítulo correspondiente á la naturaleza del material se dice de lo referente á la madera.

Art. 23. El enlucido á la catalana de las fachadas, que indica el presupuesto, irá tendido sobre un enfoscado de cal y arena en los lienzos del muro, haciéndose el arristado de molduras y rascates con cemento, y el enlucido con calas de Nérón y arenas de mármol.

Obras en general.

Art. 24. Todos los trabajos que se ejecuten para realizar estas obras se harán con el mayor esmero y se ajustarán á lo dispuesto en este pliego, y principalmente al detalle de la clase de obra la designación en los lugares que ha de ejecutarse, y sobre todo á las dimensiones marcadas en el indicado documento y á las indicaciones del Arquitecto-Director.

CAPITULO IV

MANERA DE EFECTUAR LAS MEDICIONES.

Art. 25. Las fábricas de ladrillo entre la consolidación de las grietas se medirán naturalmente por lo que cubique la caja que haya habido que vaciar para efectuarla.

Art. 26. Los enfoscados y enlucidos se harán por metro cuadrado, iguales en número á las partes que haya habido que aplicar para reconstruir, y cuyo número de metros se detalla en el presupuesto.

Art. 27. Los pavimentos se harán superficiando sin aumento alguno por rectángulo.

Art. 28. La pintura de muros y tabiques por metros cuadrados y la de albañilería por el número de metros que llevan.

Art. 29. Toda la obra que se ejecute y no se haya mencionado en los artículos de este capítulo, se medirá y valorará en la forma y detalle que se especifica en el presupuesto.

CAPÍTULO V

CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS
O ADMINISTRATIVAS

Art. 30. El Estado anuncia la subasta para la realización de las obras en el edificio de la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Art. 31. El tipo para las proposiciones se fijará en el presente contrato, debiendo consistir su base en el porcentaje por ciento del valor total de las obras.

Art. 32. La subasta se verificará el día 15 de junio próximo, á las diez en punto de mañana, en la Delegación de Hacienda de Sevilla, y ante una Junta compuesta por el Delegado de Hacienda, Presidente del Interventor de Hacienda, el Administrador de Propiedades e Impuestos, un Abogado del Estado, y con asistencia de Notario público que levantará acta, observándose todas las formalidades previstas en los artículos 43 y concordantes de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Art. 33. Constituida la Junta, los licitadores que desean tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones dentro de la clase undécima con arreglo al modelo que en el anuncio se consigna, pliegos cerrados, dentro de los cuales facilitará el resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haber pagado la garantía que para tocar en dicha subasta exige el artículo anterior.

Plazo de admisión de proposiciones de seis horas, es decir, que durará hasta las doce en punto.

Art. 34. Será requisito indispensable para licitador haber consignado preventivamente en la Caja General de Depósitos el presupuesto total del contrato y verificarlo en metálico en billetes nacionales españoles; esto dentro de la Deuda pública de España, que será suficiente para que, al tipo medio en el mes anterior, tales billetes no amortizables, representen el porcentaje de que se trata el indicado en el art. 30; siendo de advertir que si se dan billetes de la Deuda, es indispensable la presentación de la póliza del Banco de Cambio y Baja del Corredor de que acredite la propiedad de lo que según preseñe el artículo 63 de la Contabilidad.

Art. 35. No podrán ser contratistas los licitadores con arreglo al artículo 1º apartado de condiciones generales para licitación de las obras públicas.

Art. 36. Los pliegos que se presenten podrán ser retirados por ningún motivo.

Art. 37. Transcurrido el plazo de admisión, es decir las doce de la tarde, se procederá por el señor Presidente de la Junta la suerte á abrir los pliegos cerrados, y por el mismo orden que se presentasen dos ó más proposiciones iguales se procederá á admitir otras por pujas á la llana durante treinta minutos, entre los autores de esas proposiciones iguales; y si, terminado el plazo de subastarse la igualdad, se haga por medio de sorteo la adjudicación del contrato.

Art. 38. Se adjudicará provisionalmente el contrato á quien presentase la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de la subasta ó á aquél en la suerte favorecida en el caso de que por pujas á la llana á que se refiere el artículo anterior.

Art. 39. Adjudicado el contrato provisionalmente se procederá en el acto á devolver á los demás licitadores el resguardo del depósito constituido para tomar parte en la subasta, quedando en poder de la Administración el consignado por el rematante como garantía del buen cumplimiento del contrato.

Art. 40. Dentro de los tres días siguientes se elevará el expediente formado, acompañado del acta de la subasta, á la Dirección General de Propiedades e Impuestos para su adjudicación definitiva si procede.

Art. 41. Recibida la orden de adjudicación definitiva de la Superioridad, se notificará en los tres días siguientes al rematante, el cual vendrá obligado á otorgar la correspondiente escritura pública dentro de los diez días posteriores.

Art. 42. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, como el importe de la inserción de todos los anuncios en los diarios oficiales e igualmente los honorarios del Arquitecto-Director de la obra en la forma que establece el artículo 43.

Art. 43. La contrata será á riesgo y cuenta del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de los precios ó rescisión del contrato.

La muerte del contratista no producirá la rescisión ni alteración alguna en la contrata, quedando en su virtud los herederos de aquél obligados á continuar las obras hasta su terminación en las mismas condiciones que en este pliego se establecen.

Se abonarán al contratista las obras que realmente ejecute con arreglo al proyecto aprobado, siempre que dichas obras se hallen ajustadas á los preceptos de las condiciones facultativas, con arreglo á las cuales se hará la medición y valoración de las diversas unidades.

Art. 44. Honorarios del Arquitecto. Los honorarios del Arquitecto se abonarán en dos partes, la primera al comenzar las obras y la segunda al día de la terminación material de éstas, con arreglo á la cifra que marca el presupuesto.

Art. 45. Dibujos tributarios del contratista.—El contratista, además de pagar la Contribución Industrial correspondiente, deberá presentar en la Abogacía del Estado el oportuno documento en cuanto se le adjudique la contrata para satisfacer el impuesto de Derechos reales que proceda.

Art. 46. Liquidación y recepción provisional.—Terminadas que sean las obras se procederá á hacer la liquidación y recepción provisional, la cual deberá efectuarse valuyendo el trabajo realizado descontando el 5 por 100 que quedará retenido hasta la recepción definitiva, y si del reconocimiento que se practique resulta estar con arreglo al proyecto y disposiciones dictadas por el Arquitecto-Director, se extenderá la correspondiente acta firmada por el referido Arquitecto.

Art. 47. Plazo de garantía.—Durante el plazo de garantía que será de seis meses, á contar de la recepción provisional, quedará obligado el contratista á hacer las reparaciones y obras necesarias, subsanar desperfectos que serán debidos á la construcción ó mala calidad de los materiales y mano de obra, y una vez terminado el plazo, y hechas las reparaciones necesarias, se procederá á la recepción definitiva.

Art. 48. Contrato con los obreros.—El contratista tiene obligación, con arreglo á las disposiciones vigentes de contratar con los obreros y estipular la duración del trabajo y el precio del jornal, y observar lo dispuesto por las leyes de Protección á la industria nacional, Accidentes del trabajo y Descanso dominical.

Art. 49. La falta por parte del contratista á cualquiera de las condiciones determinadas en este pliego y á las obligaciones que el mismo y las leyes vigentes le imponen, dará lugar á la rescisión del contrato á costa del mismo, llevando aparejada esta declaración los efectos previstos en el artículo 61 de la ley de Contabilidad (en armonía con el artículo 19 del Real decreto de 15 de Septiembre de 1902), y debiendo tenerse presente para caso de aplicación lo dispuesto en los artículos 6º y 61 de la referida Ley.

Art. 50. En el supuesto de que la falta de cumplimiento por parte del contratista determine la rescisión de este contrato y se procediera contra la finca, y en su caso, contra los demás bienes del adjudicatario, las resoluciones que la Administración adopte serán ejecutivas, no padiniéndose hacer trámite en alguna, ni someter la causa á juicio de árbitros, sino en las condiciones previstas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en sus artículos 6º y 61.

Art. 51. Reconocimiento de los materiales.—Se hará por el Arquitecto-Director, y en caso de discrepancia de aprobación con un Arquitecto representante del contratista, para que resuelva la Superioridad.

El Arquitecto-Director examinará con frecuencia los materiales colocados en obra y elegirá los trozos de fábrica ó elementos que estime convenientes para hacer los análisis oportunos.

Art. 52. Plazo de ejecución.—La obra ha de comenzarse dentro de los quince días siguientes de firmada la escritura, y quedará completamente terminada á los tres meses.

Art. 53. Exposición de los trabajos á revisión.—Se encontrará expuesto el presupuesto donde se detallan, para el examen de cuantas personas los deseen, donde designe la Superioridad, así como sobre el terreno, esto es, en el edificio de la Delegación de Hacienda, de Sevilla, en las horas que designe el señor Delegado.

Art. 54. Presupuesto general de contrata. 23.912,64 pesetas, cantidad que sirve de tipo superior para la subasta.

RESUMEN

Ejecución de las obras.....	25.822,56
Accidentes del trabajo.....	301,26
Supervisores.....	774,67
Honorarios del Arquitecto....	2.014,15

23.912,64

—509—

Comandancia de Ingenieros de Pamplona.

El Coronel, Ingeniero Comandante de la Plaza de Pamplona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Plaza subasta única y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.^o de Marzo de 1918 (D.O. núm. 50), para la ejecución del proyecto de obras necesarias para la terminación del Hospital Militar de Logroño, se convoca por el presente anuncio a los que desean tomar parte en la licitación, que se verificará el día 22 de Julio próximo venidero, á las diez de la mañana, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de San Ignacio, número 3, principal izquierda, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones legales y técnicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de once á trece horas, desde el día de la fecha al 21 de Julio, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión; igualmente se harán de manifiesto, para cuantos deseen tomar parte en la licitación, los expresados documentos, en las oficinas de Ingenieros de Logroño, sitas en la calle de Navarrate el Mudo, los mismos días y á las mismas horas.

El precio límite máximo que ha de regir en esta subasta, será el del presupuesto del proyecto aprobado, que asciende á 115.030 pesetas, debiendo ser los materiales que se invertan en las obras de producción nacional, admitiéndose la concurrencia extranjera, en los taxativamente marcados en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 9 de 11 de Enero del corriente año, comprometiéndose el contratista á ejecutarlas en el plazo máximo de seis meses.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse precisamente una garantía provisional de 5.751,50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto, la cual podrá hacerse efectiva en metálico, ó su valor equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1903 (G.L. número 57), ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 y ley de Contabilidad y Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen á cerca del particular.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y se extenderán en papel sellado de clase undécima, sujetándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus encargados y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Pamplona, 6 de Junio de 1918.—El Presidente del Tribunal, Antonio Sos Aragón.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., enterado del anuncio publicado (en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia ó del de Logroño, 6 altos públicos de costumbre), fecha ... de ... de 1918, así como del pliego general de condiciones á que en el mismo se alude, y visto y examinado los documentos que integran el presupuesto relativo á la ejecución del proyecto de las obras necesarias para la terminación del Hospital Militar de Logroño, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del citado pliego de condiciones á su más exacto cumplimiento y llevar á cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de seis meses y en la cantidad de ... pesetas, ó con rebaja de ... (en letra), por 100, en el tipo de 115.030 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1918.

(Firma completa del proponente)

S-507

Municipio de Catemuña.

Al objeto de redactar un nuevo proyecto que comprenda la reparación de mayor número de kilómetros, se deja sin efecto el anuncio de la segunda subasta del acopio de 6.760 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 21 del camino de San Adrián de Besós á La Roca, incluso su empleo en recargas, inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID del día 29 de Mayo último.

Barcelona, 5 de Junio de 1918.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

S-230

ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.

D. Luis Costa Vilas, Recaudador ejecutivo de la zona de Berga:

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo por descubiertas á la Hacienda pública por el concepto de Urbana amiliada del pueblo de Cardona, y años de 1916 y 1917, contra D. Juan Martí Caralt, D.^a Francisca y D.^a Montserrat Arañó Albrich y D. José Arañó y Pallás, como terceros poseedores de la finca urbana que tributa á nombre de D. Domingo Arañó y Compañía, se ha dictado por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 2 de Diciembre último, la siguiente

«Presidencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y siendo dichos deudores de paradero desconocido, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente edicto que se publicará en los estrados de la Casa Capitular de Cardona, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Berga, 2 de Enero de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Luis Costa.

P-2786

Recaudación de Contribuciones de Daimiel.

D. Lorenzo García Pinilla, Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en esta oficina por débitos de Contribución urbana del año 1915 y otros, contra los herederos de D. Cristóbal Ordóñez y Magín, se ha embargado en el día de hoy la finca siguiente:

Una casa en la plaza pública de este pueblo de Daimiel, compuesta de una habitación, a la que con bajo, sin patio ni corral ni servidumbres; que linda: por la derecha y espalda, con casa de don Francisco Portocarrero, y por la izquierda, con la de D. Basilio Florenzano.

Y toda vez que los herederos referidos, se ignoran cuáles sean, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda recordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que, en término de tres días, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de supriliros á su costa.

Daimiel, 5 de Abril de 1918.—El Recaudador, L. García Pinilla. P-2792

Agencia ejecutiva de la zona de Barcelona.

En el procedimiento de apremio que se sigue contra D. Diego Fernández Ubago, Administrador de Loterías que fué de esta capital, por el concepto de alcance de 151.315,11 pesetas, por providencia fechada 10 del mes que cursa, se ha acordado se requiera el mismo de pago en forma, notificándosele la providencia de cuarto grado de apremio, dictada en 24 de Febrero de 1911.

Por la presente cédula se lo hace saber, que causado embargo en varios bienes raíces de su propiedad, insuficientes á cubrir el importe de su alcance, con sujeción á las prescripciones reglamentarias se procederá á la venta de los mismos en subasta pública, dándose aplicación al producto que se obtenga para enjuagar en cuanto alcance el débito perseguido.

Y resultando ser de domicilio desconocido el deudor D. Diego Fernández Ubago, se le requiere y notifican los particulares anteriormente dichos en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expedida para ello la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Barcelona, 11 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo, Eduardo Roldán.

P-2794

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

RELACIÓN de Maestros y Maestras opositores a plazas del Escalafón general, categoría 10.^a, y que se hallan comprendidos en el caso que señala el artículo 34 del Estatuto general del Magisterio, fecha 12 de Abril de 1917, fijando en virtud de lo dispuesto en el artículo 165 del mismo.

Número de orden.	Número de la propuesta.	NOMBRES	OBSERVACIONES
Maestros.			
1	35	D. Matías Alonso Fernández.....	No establece preferencia de pueblos.
2	36	Baldino López Pérez.....	En la capital ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.
3	37	Lucas Moreno Gil.....	No establece preferencia de pueblos.
4	38	Isidoro Diego Giraldo.....	Idem id.
5	39	Alberto Fernández Álvarez.....	En la capital ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.
6	40	Francisco Fernández Acevedo Cadierno.....	No establece preferencias de pueblos.
7	41	Haidomero Alvarez Menéndez.....	En la capital ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.
8	42	Ramón Vázquez Gutiérrez.....	No establece preferencia de pueblos.
9	43	Ceferino Aguado Martínez.....	Idem id.
10	44	Gonzalo Martíno Martíno.....	Idem id.
11	45	Matías Alonso Ortega.....	Idem id.
12	46	Manuel Solís López.....	Idem id.
13	47	Ricardo Cuervo Fernández.....	Idem id.
14	48	Generoso Díaz Laviaia.....	Idem id.
15	49	Antonio Diego Poza.....	Idem id.
16	50	Vicente Gaspar Macías.....	Idem id.
17	51	Concejo del Mazo de los Ríos.....	Idem id.
18	52	Pedro Miguel Pérez.....	Idem id.
19	53	Juan Sánchez Cervent.....	Idem id.
20	54	Avelino Alvarez García.....	Idem id.
21	55	Manuel Nieto Alonso.....	Idem id.
22	56	Benjamín Castaño Rano.....	Idem id.
23	57	Aquilino González Duarte.....	En la capital ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.
24	58	Serén Osnai y Osnai.....	No establece preferencia de pueblos.
25	59	Serapio García Fernández.....	Idem id.
26	60	Servando Fernández Blasco.....	Idem id.
27	61	Eleuterio Olalla Delgado.....	Idem id.
28	62	Eduardo Noriega Hoyos.....	Idem id.
29	63	Simón Santos Escobar.....	Idem id.
30	64	Jesús Fernández Cadierno.....	Idem id.
31	65	Florencio Redondo Alvarez.....	Idem id.
32	66	Alejandro Salán Valliente.....	Idem id.
33	67	Félix Bravo y Bravo.....	Idem id.
34	68	Mariano Blázquez González.....	Idem id.
35	69	Toribio Gutiérrez y Gutiérrez.....	Idem id.
Maestras.			
1	71	D.ª Porfiria Alvarez Alonso.....	No establece preferencia de pueblos.
2	72	Maria Concepción Piñero Muñoz.....	Idem id.
3	73	Joséfa Farfante Rodríguez.....	Idem id.
4	74	Aurora Miranda García.....	En la capital ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.
5	75	Maria de la Concepción del Río Morán.....	No establece preferencia de pueblos.
6	76	Visitación Otero Aladro.....	Idem id.
7	77	Nicelasa Evangelina de la Viña Fernández.....	Idem id.
8	78	Maria Alonso Zorita.....	Idem id.
9	79	Jesusa Rodríguez-Aveillo y Ocaño.....	Idem id.
10	80	Saturnina Nozaleda del Fresno.....	Idem id.
11	81	Maria Prado Diaz.....	Idem id.
12	82	Rosario Suárez Fombella.....	Idem id.
13	83	Maria del Pilar Fernández Artizmendi.....	Idem id.
14	84	Honorina Sofia Entralgo Moris.....	En la capital ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.
15	85	Maria Gloria Gala Alvarez.....	Idem id.
16	86	Nemesia Sánchez Fresno.....	No establece preferencias de pueblos.
17	87	Maria de las Mercedes Fernández Remont.....	Idem id.
18	88	Baldina Iglesias Martínez.....	Idem id.
19	89	Matilde Bernál González.....	Idem id.
20	90	Gaudencia Ibáñez Barrenechea.....	Idem id.
21	91	Maria Juana Bustabad Alonso.....	Idem id.

Nota. —El opositor que obtuvo el número 62 de la propuesta, D. Silviano Herrero Mediavilla, fué designado por el Patronato de la Escuela de Bustó, en Luarca, para el desempeño de la misma.

Oviedo, 7 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jandón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía Constitucional
de Salas.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del socio Maximino Fernández Cano, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Leonardo Fernández Cano, y á los efectos de los artículos 63 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recubrimiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Leonardo Fernández Cano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Leonardo Fernández Cano para que comparezca ante mi Autoridad ó en el punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Maximino Fernández Cano.

El repetido Leonardo Fernández Cano es natural de Faedo (Egipto), hijo de Juan Fernández García y María Cano Rubio, y cuenta veintidós años de edad.

Salas, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
J. Villar.
M—3331

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hispano Africana
de Crédito y Fomento.

Situación en 31 de Diciembre de 1917
(después de liquidar).

ACTIVO

	Pesetas.
Acciones á emitir.....	3.500.000,00
Remuneraciones de proyectos (Acciones ordinarias).	500.000,00
Caja y Bancos.....	49.672,26
Fianzas.....	1.974,45
Escría y exportación de ganado.....	4.793,48
Maquinaria y utensilios.....	4.532,93
Inmuebles y terrenos.....	162.104,14
Productos de fincas.....	1.804,20
Déndores varios.....	67.751,20
Gastos amortizables.....	112.001,57
Partidas en suspenso.....	5.334,26
Pérdidas y Ganancias.....	665.678,01
Depósitos de Administradores.....	700.....
TOTAL.....	5.125.646,43

PASIVO

Capital.....	5.000.000,00
Banca Arnús, c/c.....	10.068,30
Acreedores varios.....	65.586,13
Administradores, por depósitos.....	50.000,00
TOTAL.....	5.125.646,43

X—1359

Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, segundo, y ante el Notario D. Luis Gallinal, se ha celebrado un sorteo para amortización de 227 Obligaciones hipotecarias de interés variable, que corresponde amortizar por el ejercicio de 1917, conforme

al artículo 3.º del Convenio, y otro sorteo para la amortización de 54 Obligaciones hipotecarias de interés fijo, que corresponde amortizar por el primer semestre del corriente año, conforme al cuadro de amortización anexo al mismo Convenio.

El resultado de ambas operaciones es el siguiente:

1.º 227 Obligaciones de interés variable, amortizadas por el ejercicio de 1917:

17.519	21.293	25.278	28.814	32.086
17.592	21.283	25.313	28.885	32.076
17.622	21.468	25.301	28.923	32.150
17.735	21.597	25.237	29.011	32.303
17.888	21.789	25.439	29.128	32.438
17.993	21.898	25.598	29.163	32.496
18.070	21.835	25.652	29.186	32.531
18.169	22.115	25.680	29.207	32.548
18.130	22.194	25.725	29.499	32.588
18.398	22.513	25.730	29.521	32.608
18.460	22.633	25.867	29.679	32.703
18.755	23.845	25.924	29.707	32.824
18.792	23.466	26.265	29.725	32.912
18.826	22.426	26.428	29.728	33.120
19.048	23.516	26.480	29.885	33.199
19.135	23.549	26.520	29.886	33.152
19.162	22.701	26.590	29.912	33.208
19.172	23.914	26.865	29.944	33.268
19.419	23.114	26.731	30.002	33.356
19.420	23.241	26.727	30.163	33.359
19.595	23.268	26.756	30.121	33.367
19.638	23.812	26.807	30.142	33.399
19.896	23.824	26.835	30.189	33.444
19.897	23.836	26.897	30.202	33.482
20.202	23.332	27.023	30.222	33.564
20.218	23.455	27.084	30.558	33.587
20.317	23.456	27.104	30.544	33.629
20.363	23.563	27.116	30.557	33.699
20.377	23.568	27.165	30.625	33.705
20.491	23.655	27.371	30.660	33.819
20.586	23.711	27.381	30.755	33.921
20.618	23.754	27.589	30.847	33.964
20.617	23.771	27.628	30.869	33.994
20.644	23.897	27.746	30.954	34.020
20.719	24.157	27.747	31.042	34.126
20.806	24.303	27.775	31.148	34.159
20.848	24.397	27.817	31.154	34.205
20.902	24.461	26.085	31.442	34.357
20.926	24.498	26.180	31.526	34.496
21.033	24.543	25.529	31.631	34.511
21.086	24.576	25.254	31.644	34.521
21.070	24.676	28.257	31.745	34.696
21.129	24.639	28.287	31.771	34.718
21.215	24.796	28.420	31.958	
21.250	24.839	28.581	32.010	
21.272	24.914	28.896	32.050	

Las Obligaciones de interés variable arriba citadas deberán ser presentadas en el domicilio de la Compañía con el cupón 68 adherido, á partir del día 1.º de Julio próximo, y serán reembolsadas á razón de 200 pesetas cada una, con deducción de 1,50 pesetas en concepto de Impuestos del Estado.

A partir del mismo día ya indicado, y por acuerdo de la Junta general de Accionistas, que ha aprobado las cuentas del ejercicio de 1917, se procederá al pago de un interés de 8 pesetas (menos impuesto de 0,64 pesetas) por Obligación que corresponde á los portadores de las Obligaciones de interés variable, que son las que llevan los números 17.501 al 33.089, contra entrega del cupón número 65.

2.º 54 Obligaciones de interés fijo amortizadas por el primer semestre de 1918:

153	1.826	5.294	8.993	11.701	15.046
218	1.898	5.358	9.043	11.831	15.048
252	2.152	6.144	9.411	12.061	16.282
363	3.267	6.345	9.957	12.492	18.286
401	3.803	6.946	10.443	12.646	16.601
812	3.862	7.049	10.739	14.439	16.603
1.024	4.098	7.135	10.780	14.948	16.606
1.185	4.015	7.362	10.824	14.957	16.846
1.202	4.348	8.344	11.543	14.999	17.818

Las 54 Obligaciones amortizadas deberán ser presentadas igualmente en el domicilio de la Compañía á partir del día 1.º de Julio próximo y serán reembolsadas á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de 2,50 pesetas por impuestos del Estado.

A partir del mismo día 1.º de Julio se procederá al pago del cupón número 83 de las Obligaciones de interés fijo, que son las que llevan los números 1 al 17.508, á razón de 7,50 pesetas por cupón, con deducción de 0,4975 pesetas por cada uno, en concepto de utilidades y tirabre.

Madrid, 10 de Junio de 1918.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy.

X—1368

Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

Balance general en 31 de Diciembre de 1917

	Pesetas.
Costo de la Línea y material.	10.834.117,73
Propiedad de la Compañía.	66.537,77
Servicios de Obligaciones.	9.582.954,18
Abastecimientos.	263.274,99
Cajas y banqueros.	1.213.284,90
Cartera.	257.100,00
Transportes por cuenta del Estado.	14.720,24
Cuentas varias deudoras.	179.780,23
Compañías combinadas (saldos deudores).	112.677,89
	22.524.447,94

	PASIVO
Capital.	7.125.000,00
Obligaciones.	14.000.000,00
Cupones y Obligaciones á pagar.	155.212,50
Provisión especial.	80.181,71
Impuestos del Tesoro.	35.683,55
Compañías combinadas (saldos acreedores).	279.426,23
Cuentas varias acreedoras.	676.185,94
Pérdidas y Ganancias (saldo acreedor aplicable al servicio de las Obligaciones de interés variable).	172.755,93
	22.524.447,94

S. E. & O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Jefe de la contabilidad general, Salvador Alvarez.—V. B.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy.

X—1367

La Papelera Española.

COMPAÑÍA ANÓNIMA-BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Compañía que, por acuerdo tomado por el Consejo de Administración se pagará á las acciones señaladas con los números 1 al 40.000, ambos inclusive, quince pesetas por acción, libres de impuestos como dividendo complementario del anteriormente repartido períodos beneficios obtenidos en el pasado año de 1917.

El pago se verificará desde el día 1.º de Julio próximo contra entrega del cupón número 18, en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital ó en cualquiera de los establecimientos siguientes:

Madrid, Banco Urquijo.

Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao y Banco del Comercio.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.
Pamplona: Sres. Irurzun y Compañía, La Agrícola y La Vasconia.
Bilbao, 10 de Junio de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Aresti. X—1362

Sociedad especial minera Las Nieves.

A los efectos del artículo 11 del Reglamento, se anuncia á los Socios de esta empresa, haberse puesto al cobro los dividendos pasivos números 30 y 31, de 24 de Septiembre de 1917 y 12 de Abril último, de diez y cinco pesetas, respectivamente.

Madrid, 11 de Junio de 1918.—El Presidente, Antonio Fernández.

X—1356

Sociedad anónima del Neumático Michelin.

Balance inventario al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja (efectivo)	3.819,93
Bancos (a modo á nuestro favor)	46.620,65
Mercaderías (en Almacén y en camino)	1.145.535,55
Diversos (cuentas de orden).	57.734,45
TOTAL.....	1.233.263,08
<hr/>	
PASIVO	
Capital.....	300.000,00
Fondo de reserva.....	543,15
Clientes.....	178.743,90
Proveedores.....	701.821,93
Beneficios y comisiones (saldo del ejercicio anterior).	14.764,31
Idem id. (beneficio del ejercicio de 1917).....	37.329,73
TOTAL.....	1.233.263,08
<hr/>	

X—1364

Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.

Conforme al artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Villaverde, i. el sábado 29 del corriente, á las once de la mañana, para los fines que determina el artículo 42 de dichos Estatutos.

Los depósitos de acciones, á que se refiere el artículo 37, se admitirán hasta el 26 del actual, en Madrid, en el domicilio social, y en Bruselas, en la Sociedad General, 3 Montagne du Parc.

Madrid, 11 de Junio de 1918.—El Administrador Representante de la Compañía, Pablo Rózpida.

X—1363

Sociedad Española de Tejidos Industriales.

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á la Junta general que se celebrará el 28 de Junio actual, á las once, en Madrid, plaza de Canovas, número 4, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas, inventario y balance del ejercicio anterior.

Para concurrir á la Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos (20 por lo menos) en el domicilio social, Peñarroja, en el Banco Español de Crédito ó en sus Sucursales, ó en cualquiera otra Caja aceptada por el Consejo de Administración, cinco días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión á la Junta.

Los señores Accionistas que no posean individualmente 20 acciones podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación á uno de ellos.

Por el Consejo de Administración, un Administrador, González. X—1360

Compañía Minera de Villagutiérrez, en Liquidación

El Liquidador de la Compañía convoca á los señores Accionistas á la Junta general que se celebrará el día 28 de Junio actual, á las diecisésiá, en Madrid, plaza de Canovas, número 4, con el fin de deliberar sobre las cuentas, inventario y balance al 31 de Diciembre de 1917, y marcha de la liquidación.

Para concurrir á la Junta los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos (20 por lo menos) en el domicilio social, Villagutiérrez, en el Banco Español de Crédito ó en sus Sucursales, cinco días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión á la Junta, ó un recibo que servirá de tarjeta de admisión.

Los señores Accionistas que no posean individualmente 20 acciones podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación á uno de ellos.

El Liquidador, Sebastián Sáenz. X—1361

Assicurazioni Generali.

AVISOS

Habiéndose extraviado la póliza número 516.855, librada por la Compañía Assicurazioni Generali con fecha 22 de Diciembre de 1917, contratada con la misma por D. Antonio Esteban Muñoz, vecino de Almería, por un capital de 10.000 pesetas, siendo beneficiaria de dicha póliza D. Leonor Mazo García e hijos, se hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que si no fuese presentada la referida póliza á la Dirección para España de la referida Compañía en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, número 1, segundo, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto.

X—1365

Habiéndose extraviado la póliza número 510.856, librada por la Compañía Assicurazioni Generali con fecha 22 de Diciembre de 1917, contratada con la misma por D. Antonio Mazo García, vecino de Almería, por un capital de 10.000 pesetas, siendo beneficiaria de dicha póliza D. Josefa Amat Fernández e hijos, se hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que si no fuese presentada la referida póliza á la Dirección para España de la referida Compañía en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, número 1, segundo, dentro del término de treinta días, á

contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto.

Madrid, 11 de Junio de 1918.

X—1366

Sociedad Minera Sierra del Mechule.

Se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, á celebrar el día 28 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social.

Orden del día: Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas del ejercicio de 1917; descargo al Consejo de Administración por su gestión en el citado ejercicio y renovación del Consejo de Administración según prescripción estatutaria.

X—1357

La Cadena Hélice

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza del Rey, número 5, el día 28 del corriente, á las cuatro de la tarde.

Para asistir á dicha Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 23 del actual, en dicho domicilio social, con arreglo á los Estatutos.

Madrid, 11 de Junio de 1918.—Por el Consejo de Administración, el Administrador Delegado, J. Menéndez Ormaza.

X—1358